

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.

Por recibido memorándum DGIE-IML-179-2021, del 22/10/2021, suscrito por el Director General Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual informa:

“... Remito a usted documento en formato Excel con nombre UAIP-495-1056-2021(5), con los datos estadísticos solicitados.” (sic)

Considerando:

I. 1. Con fecha 12/10/2021, se presentó solicitud de información número 495-2021, mediante la cual requirió:

«BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021, CADA MES POR SEPARADO. SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/CASERIO/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/495/RAdm/1260/2021(5), del 13/10/2021, se admitió la solicitud de información presentada vía electrónica, y se emitió el memorándum UAIP/495/1056/2021(5), dirigido al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, recibido en legal forma.

II. A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida.

2. *Notifíquese*.-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial